DECRETO 166/2016
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Desígnase Asesora de Gabinete.
Del: 14/01/2016; Boletín Oficial 15/01/2016.

VISTO el Expediente N° 1-2002-31.035/15-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, los Decretos N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y N° 1367 del 16 de julio de 2015 y el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016, aprobado por la Ley N° 27.198, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado Decreto N° 1367/15 se designó Asesora de Gabinete del Ministro de Salud, con rango y jerarquía de Subsecretario, a la doctora Da. Ximena RUSSELL (D.N.I. N° 26.647.712).
Que la citada profesional fue dada de baja de dicho cargo, a partir del 17 de diciembre de 2015, mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 3 de fecha 17 de diciembre de 2015.
Que mediante el Decreto N° 491/02 quedó definido, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de la planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.
Que a efecto de proceder a la cobertura del cargo referido se han evaluado los antecedentes de la Licenciada Da. María Alejandra ALVAREZ (D.N.I. N° 20.350.693), quien cuenta con la adecuada formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad necesarias para cubrir el cargo de Asesora de Gabinete del Ministro de Salud.
Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7° de la CONSTITUCION NACIONAL, y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Desígnase Asesora de Gabinete del Ministro de Salud, con rango y jerarquía de Subsecretaria, a la Licenciada Da. María Alejandra ALVAREZ (DNI N° 20.350.693).
Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - del MINISTERIO DE SALUD.
Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Macri; Jorge D. Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos